

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar.

FISIOLOGIA E HIGIENE

por

Don Victoriano F. Ascarza

Forma un volumen de 100 páginas, ilustradas con 40 grabados. Todas las lecciones constan de dos partes: una amplia, que debe ser leída repetidamente, y otra, que es un resumen de lo leído, para ser confiada a la memoria.

Las materias han sido desarrolladas en los siguientes capítulos:

I. Elementos orgánicos; funciones.—II y III. Aparato digestivo.—IV. Fenómenos mecánicos de la digestión.—V. Fenómenos químicos de la digestión.—VI. Aparato circulatorio; el corazón.—VII. Arterias, venas y capilares.—VIII. Mecanismo de la circulación.—IX. Aparato respiratorio.—X. Las secreciones y sus glándulas.—XI. El esqueleto.—XII. Los músculos y el movimiento.—XIII y XIV. El sistema nervioso.—XV. La vista.—XVI. El oído.—XVII. El olfato, el gusto y el tacto.—XVIII. División y fundamento de la Higiene.—XIX. Los alimentos; su composición y clases.—XX. Preparación de los alimentos.—XXI. Los peligros de la alimentación.—XXII. Las bebidas; el agua.—XXIII. Bebidas alcohólicas, aromáticas y ácidas; el alcoholismo.—XXIV. El aire, su composición y efectos mecánicos.—XXV. Fenómenos químicos del aire.—XXVI. Las impurezas y los peligros del aire.—XXVII. Las habitaciones; requisitos que deben reunir.—XXVIII. Vestidos, baños y ejercicios físicos.—XXIX. Higiene del niño.—XXX. Higiene de los ancianos y enfermos.—XXXI. Algunas enfermedades contagiosas y su higiene.

EJEMPLAR, 0,80 PESETAS

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas	
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	7,00
	20 números para la lotería de Navidad.....	<u>33,00</u>
26,50.	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	15,00
	25 números para la lotería de Navidad.....	<u>41,00</u>
32.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	23,00
	30 números para la lotería de Navidad.....	<u>49,00</u>
37,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	32,00
	35 números para la lotería de Navidad.....	<u>58,00</u>
	Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis.	
43.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24.....	3,00
	Un <i>Manual del Maestro</i> o un <i>Anuario</i> para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	40,00
	40 números para la lotería de Navidad.....	<u>66,00</u>
	Con esta combinación, el periódico, los <i>Anuarios</i> y los números de la lotería resultan gratis.	

ADVERTENCIAS.—1.^o El pago ha de hacerse por adelantado.

2.^o Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras Lecturas*, 1,25 ptas. ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.^o, suma y resta; 2.^o, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena. *Aritmética práctica* (3.^o, libro del Maestro), a 0,60 ptas. ejemplar.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,30 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 ptas. ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes educador*, *La Niña instruída y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*. *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

DE ACTUALIDAD

Los delegados de partido.—Ya están en toda España los delegados de los partidos judiciales, nombrados por el Directorio militar para llevar a todos los Municipios la acción saneadora que piden los tiempos.

Las autoridades superiores confían mucho en ellos, y la opinión pública también. Son estos delegados, jefes militares que, al aceptar esos cargos y esa misión, se imponen, en general, un sacrificio y no pocas molestias.

En el decreto de creación, que ya reproducimos en su día, se les asignan funciones muy directamente relacionadas con la educación popular. Se pedía en él que colaboraran con el Maestro, con el Médico, con el Sacerdote, etc., a organizar instituciones de exploradores, de lucha contra el analfabetismo, etc. En las instrucciones que ha dictado el subsecretario de la Gobernación se insiste muy especialmente en la parte referente a la Administración municipal.

En ambos aspectos de su misión pueden hacer mucho por la Escuela. Pueden contribuir a que se corrijan cuanto antes los abusos que ocurren en la cuestión de locales-escuelas. Creemos que los Maestros pueden acudir a esos delegados, respetuosamente, exponiéndoles los casos de edificios inadecuados, para que ^{los visiten cuando haya oportunidad} se procuren su reforma en lo que sea posible. Tenemos por seguro que, de esa manera, si no una reforma total de edificios, se han de lograr algunas mejoras.

Los delegados pueden contribuir poderosamente a que se normalice la asistencia escolar. Para ello basta que hagan cumplir la Ley de 23 de junio de 1909. Esa Ley está vigente, e impone a los alcaldes y Ayuntamientos ciertas medidas que no se cumplen; cúmplalas y habremos adelantado mucho en la asistencia.

Tampoco cumplen muchos Ayuntamientos las disposiciones terminantes que se refieren a las casas de los Maestros, y en ello pueden hallar los delegados motivos y ocasiones de imponer el respeto a las leyes, a la justicia y a la humanidad.

Citamos estos casos como ejemplos. No nos oculta que la tarea es ardua y, en algunos casos, habrá que vencer no

pocas resistencias y dificultades. Por lo mismo que lo sabemos es mayor la expectativa para ver la acción de estos delegados, que han cargado con la misión de contribuir enérgicamente a desarraigando los vicios añejos de nuestras costumbres administrativas.



Las denuncias de empleados.—Por una Real orden, el Directorio militar declara que todos los funcionarios públicos pueden formular denuncias al mismo, pero han de ser cursadas por los jefes correspondientes, y en el caso de no comprobarse, los denunciados serán sometidos a las responsabilidades que procedan. Se advierte que se consideran funcionarios para este propósito todos los que figuren en algún escalafón público y, por consiguiente, en él estamos comprendidos los Maestros. Debe tenerse presente para utilizar este recurso con oportunidad y legalidad.



La reforma de la Administración.—Se ha prorrogado hasta el 31 de enero el plazo para proponer las reformas y reorganización de la Administración pública del Estado. Realmente, los dos plazos que se habían señalado anteriormente eran demasiado apremiantes para un estudio serio de la cuestión, que es muy compleja.



Las futuras economías.—Se habla de que se introduzcan grandes economías en los servicios administrativos provinciales de la Primera enseñanza. Creemos estos rumores prematuros. Los servicios que pudiéramos llamar provinciales, sostenidos por el Estado, son los de Secciones administrativas de Primera enseñanza, porque el de Inspección es servicio técnico. Pues bien, nosotros creemos y sostenemos que en esos servicios provinciales no cabe hacer reducciones si el Estado, o sea el Ministerio de Instrucción pública, ha de seguir rigiendo la enseñanza primaria nacional.

Sólo cabría hacer rebajas abandonando el Estado algunas de sus atribuciones a las regiones o provincias, y esto cre-

mos que sería lamentable para la enseñanza y que no sería económico para el país.

De lo primero no hay que hablar a nuestros lectores: es opinión unánime que la Primera enseñanza siga atribuida completamente al Estado.

No habría economía para el país, decimos, porque si el Estado se economizaba, por ejemplo, medio millón de pesetas, ese medio millón y bastante más habrían de gastar las provincias o regiones a las cuales se encargara el servicio que dejara el Estado. He así cómo el país, que es quien paga todo, dejaría de contribuir al Estado como uno, para tener que pagar a otros organismos como uno y medio o más. ¿Y a esto podría llamarse economías?

Si se medita bien el asunto, creemos que no prosperarán las ideas de economías en los referidos servicios provinciales.



Escuelas como establos.—El distinguido escritor Sr. Salaberría, publica en el «A B C» del día 12 del actual un valiente artículo con el epigrafe que encabeza estas líneas. Toma pie para ello de una carta que le han dirigido, denunciando los horrores de algunos locales; esos horrores que nuestros lectores conocen tan bien y que muchos de ellos padecen con frecuencia; esos horrores que no se comprenden ni se explican en ningún país civilizado. El Sr. Salaberría dice una cosa que es fundamental: dice que los pueblos no acuden al Estado para organizar festejos, corridas de toros y otras cosas por el estilo, y que solamente cuando hace falta Escuela acuden al poder central; culpa de lo que ocurre a la falta de civismo, y es mucha verdad, como lo es también que tiene el Estado mucha culpa, aunque no lo diga el señor Salaberría; y la culpa está en la dejación, en no obligar a que los pueblos cumplan las leyes.



Nuevo edificio.—Leemos en nuestro estimado colega «El Defensor de los Maestros», de Vitoria:

«Hemos perdido ya la cuenta del número de nuevos locales para Escuelas que se van construyendo en nuestra provincia, merced al celo de los señores Inspectores.

El últimamente inaugurado, el lunes 3 de los corrientes, fué el de Lasarte.

La inauguración constituyó una verdadera solemnidad, y fué presidida por el Inspector Jefe Sr. Azpeurrutia, con asistencia de las autoridades locales y el pueblo entero.

Terminada la bendición del local, se procedió al acto de la inauguración.

Hizo uso de la palabra el señor Maestro, D. Eugenio Barrera, para dar las gracias a todos por haber cooperado a la construcción de la nueva Escuela de que tan necesitado estaba Lasarte.

A continuación hizo uso de la palabra el señor Cura párroco, para proclamar la necesidad de que la Escuela nacional sea católica, pues por eso la religión del Estado es la de Cristo.

Por último, el Sr. Azpeurrutia trató de la cooperación que todos deben poner para que la Primera enseñanza dé los frutos que todos desean.»

Lo consignamos con la mayor complacencia, y enviamos nuestro aplauso a los Inspectores y al pueblo.



Una opinión y una invitación.—Nuestro compañero D. Teodoro Villanueva propone que los opositores que hayan actuado en estos ejercicios, en cuyos Tribunales hayan quedado o queden plazas sin cubrir, aunque no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la aprobación, pidan al Directorio que se les adjudiquen las plazas no provistas, siguiendo para ello la numeración que hayan obtenido en los ejercicios, y a este efecto los que estén conformes pueden dirigirse por tarjeta postal al citado compañero en Fuentes de Rubielos (Teruel).



Depauperación de la juventud.—Médicos e higienistas observan una grande depauperación de la juventud y, por consecuencia, de la raza, que es menester corregir. Esa depauperación creciente se observa de un modo particular en el examen y reconocimiento de los mozos llamados al servicio militar.

Los datos estadísticos son desconciadores, y muestran la necesidad de emprender una labor social decidida y enérgica en favor de la raza, labor que debe empezar en la Escuela primaria, dotando a ésta de buenos locales, de frecuentes ejercicios físicos y de métodos racionales de enseñanza.

Encerrar a los niños en locales mezquinos, húmedos y oscuros; no dar al ejercicio corporal la parte que en la educación completa es menester, y atiborrar la memoria de conocimientos tal vez inútiles, prescindiendo en absoluto, o poco menos, de la educación moral y formación del carácter, es contribuir al empobrecimiento fisiológico de la raza y malograr los trabajos de la educación espiritual para la formación de una juventud próspera, culta y moral, que sea base del engrandecimiento de la patria.



De Madrid: Matrícula escolar.—En lo sucesivo, la matrícula de los alumnos de las Escuelas nacionales se hará en las Tenencias de Alcaldía, previa solicitud de los padres o encargados, visada por el Maestro, en los días y horas que se expresan a continuación: Todos los días, de once a doce, en las de los distritos del Centro, Congreso, Hospicio y Buenavista; de diez a once, martes y viernes, en la de la Universidad; lunes y jueves en la de Chamberí, y miércoles y sábados en la de Palacio; de once a doce, martes y viernes, en la de la Latina; lunes y jueves, en la de la Inclusa, y miércoles y sábados en la del Hospital.

Este servicio es completamente gratuito.



Vacaciones escolares.—Las Escuelas municipales continuarán funcionando hasta el día 22, inclusive, del mes actual, lo que se hace público para conocimiento de las familias, a fin de que la falta de asistencia no interrumpa el trabajo escolar. Las clases de dichas Escuelas se reanudarán el día 7 de enero próximo.



Exposición pedagógica.—La organización en España del primer Congreso de Educación Católica exige, como lógico complemento, la celebración de una Exposición pedagógica, donde al reunir los elementos que la integran moral y materialmente, al mismo tiempo que se da la medida de su importancia efectiva en el país, demostrando la perfección de sus procedimientos y el resultado positivo de su labor, hoy por nadie o por muy pocos reconocida, sirva de autoeducación para los mismos expositores, para los que ha de ser una ocasión excepcional de con-

trastar sus métodos de enseñanza y los resultados obtenidos.

Quizás nunca fué tan oportuna, como en los momentos actuales, una demostración material de que el estado de cultura del ciudadano que requiere la vida moderna en sus múltiples manifestaciones, no tan sólo puede lograrse dentro de una educación sinceramente católica, sino que precisamente en ella, por la pureza de sus intenciones, por la ilustración y conocimientos de su profesorado, por los medios materiales de que dispone, por la serena concepción de los problemas de la vida juzgados por quienes tienen su corazón y sus intenciones más alto del plano en que se arrastran y desenvuelven, es quizás la única capaz de marcar con índice seguro la fuente de cultura más necesaria y el camino más adecuado y más posible que pueda el hombre seguir en las futuras luchas por la existencia.

El estado social y cultural del mundo, y más en especial de nuestra patria, exige de cada uno de los que tenemos el firme convencimiento de que nuestra santa religión es la base de la educación que hace al hombre posible la vida como hombre sobre la tierra, que despreciando sacrificios y venciendo dificultades, concurramos a dar fe de nuestras fuerzas y de nuestros medios, para que universalmente conocidos, al mismo tiempo que sirvan de mutuo perfeccionamiento, muestren la senda donde puedan tener ordenación adecuada las diferentes actividades de cada uno, haciendo hombres y ciudadanos cada día más fieles a su Dios y más útiles a su patria.

REGLAMENTO

Artículo 1.º La Exposición pedagógica aneja al primer Congreso Nacional de Educación Católica se divide en dos Secciones: una de carácter general y otra de carácter especial, subdividiéndose la primera en cuatro categorías:

Primera enseñanza, Bachillerato; una tercera de enseñanza profesional; una cuarta de enseñanza superior.

La segunda Sección comprenderá la organización y metodología.

Art. 2.º La Junta organizadora de la Exposición es la encargada de todos los trabajos relativos a esta Exposición, pero podrá delegar en Juntas especiales para diversos cometidos.

Art. 3.º Podrá ser expositor toda entidad, Escuela, Colegio, organismo que reúna las tres características fundamentales de nacional, pedagógica y católica.

Art. 4.º Las personas o entidades que hayan de concurrir a la Exposición, presentando instalaciones o remitiendo documentación, lo comunicarán así a la Secretaría de la Junta organizadora de la Exposición antes del día 31 de diciembre.

Art. 5.º Los expositores deberán unir a la comunicación a que antes se hace referencia, llenando el correspondiente impreso, un resumen de la naturaleza, forma y tamaño de los objetos que deseen presentar, así como una declaración acerca de la superficie o del espacio que necesiten y de cuantos datos juzguen necesarios en relación con el emplazamiento, servicios y medios auxiliares que puedan exigir sus instalaciones.

A ser posible, acompañarán un diseño de la instalación.

Art. 6.º Siempre será preferible la exposición del objeto, y sólo se usará de fotografías cuando aquélla no sea posible. En este caso, las fotografías han de tener una dimensión mínima de 18 x 24, cuando deban ser expuestas independientemente cada una, o deben tener una dimensión mínima de 60 x 40 centímetros cuando se trate de conjunto de fotografías referentes a un mismo tema.

Art. 7.º Todos los trabajos de la exposición deberán llevar el sello de la entidad expositora, y, a ser posible, la firma del alumno que lo haya ejecutado.

La colocación de las instalaciones correrá a cargo de la Junta organizadora, en todas las que se refieran a la Sección general, teniendo cada expositor el derecho a designar un delegado para que intervenga en la instalación en unión de la Junta organizadora.

Art. 8.º Independientemente de la rotulación general que deberá establecer la Junta organizadora, cada expositor deberá rotular cada uno de los objetos que formen su instalación de la manera más sencilla y clara posible.

Art. 9.º La Junta organizadora se reserva en todo caso el derecho de admitir los objetos que deban ser expuestos, de clasificar las instalaciones y de limitarlas, si fuere necesario.

Art. 10. Los objetos para exponerse sólo se admitirán libres de todo gasto en las estaciones de Madrid, con embalaje

adecuado, o en el local de la Exposición antes del día 15 de marzo.

La Junta no puede asumir responsabilidades por las pérdidas o desperfectos que pudieran ocasionar estos envíos, cualesquiera que sean las causas que los originen.

Art. 11. Se acuerda crear un diploma de cooperación a esta Exposición, que será otorgado por acuerdo de la Junta organizadora.

Art. 12. No se admitirá ninguna reclamación contra las decisiones de la Junta y delegados, respecto al emplazamiento de los objetos expuestos y medidas de orden en la Exposición.

Art. 13. En el transcurso de un mes, después de cerrada la Exposición, los expositores deberán retirar sus instalaciones y los objetos expuestos, restableciendo el local a su estado primitivo.

Si no los retiran en el plazo indicado, se les enviarán por su cuenta y riesgo con portes a reembolso.

Art. 14. La Junta se reserva el derecho de solucionar cuantos incidentes puedan surgir no previstos en este Reglamento.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Para el día 14, a las tres y media de la tarde, fueron citadas, a fin de verificar el segundo ejercicio, desde el núm. 51, doña Enriqueta Castellano Pereda, hasta el núm. 60, doña Elena Cuesta.

Para el día 15, a las once de la mañana, desde el núm. 47, D. Julio Díaz Casarubios, hasta el núm. 56, D. Gil Fernández Gómez.

Zaragoza.—Como teníamos anunciado en días anteriores, ha terminado el ejercicio oral de las Maestras en las oposiciones a Escuelas que se están celebrando en Zaragoza. De las 231 opositoras que han practicado el ejercicio, sólo 147 han sido aprobadas.

El día 12 ha dado comienzo el ejercicio práctico en el Grupo escolar «Gascón y Marín», actuando las Maestras por la mañana y los Maestros por la tarde. Aunque el Tribunal se proponía terminar pronto las oposiciones, el haberse anticipado en las Escuelas las vacaciones de Navidad suponemos que interrumpirá los ejercicios.

Homenaje a un Maestro

Con motivo del homenaje rendido por su pueblo natal a nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana, son muchos los periódicos diarios y profesionales de Madrid y de provincias, y muchos también los Maestros, que han testimoniado al Sr. Solana y al Ayuntamiento de Villarijo, en términos encomiásticos, sus sentimientos de simpatía y alabanza.

En nombre de nuestro compañero y del Ayuntamiento de Villarijo, enviamos a unos y a otros desde estas columnas las más sentidas expresiones de gratitud por tan espontánea y viva prueba de cariño, reproduciendo con gusto las siguientes líneas que honran tanto al Sr. Solana y a Villarijo, como a los apreciables colegas que las publican:



De «El Universo», diario de Madrid:

«Homenaje al Sr. Solana.—En Villarijo, pueblo natal de D. Ezequiel Solana, culto Profesor que figura a la cabeza del Magisterio por su labor meritoria al frente de la enseñanza, se ha celebrado un cordial homenaje, habiéndole nombrado hijo predilecto y dando a la plaza del pueblo el nombre de D. Ezequiel Solana.

Felicitemos a tan culto Maestro y al pueblo de Villarijo que así sabe honrar a sus hijos ilustres.»



De «La Escuela Moderna», de Madrid:

«Honrando a un Maestro.—En Villarijo (Soria), pueblo natal del culto Maestro y fecundo publicista pedagógico, don Ezequiel Solana Remírez, se ha celebrado en su honor un cordial homenaje, declarándolo hijo predilecto de la localidad y dando su nombre a la plaza principal.

Quien, como nosotros, ha tenido ocasión de apreciar de cerca y durante muchos años la brillante labor del señor Solana en la Escuela, en el libro y en la Prensa, triple manifestación de su entendimiento, que ha logrado reflejarse en distintos sectores sociales, reconocerá lo justificado de aquella distinción que merece por igual a quien la otorga y al que la recibe.

Nuestra enhorabuena al compañero y amigo.»



De «La Libertad», de Madrid:

«Homenaje a un Maestro.—En el pueblo de Villarijo (Soria), en el cual vio la luz primera el ilustre Maestro de Primera enseñanza D. Ezequiel Solana, recientemente jubilado, a fin de testimoniar a dicho señor el cariño y agradecimiento que le profesan sus paisanos, el Ayuntamiento de aquella villa ha acordado nombrarle «hijo predilecto», colocar una lápida en la casa en que nació y rotular la plaza principal de dicho pueblo con el nombre de «Ezequiel Solana».

Nos parece muy justo el homenaje que se tributa a quien consagró su vida y todos sus entusiasmos a la educación de la infancia y a elevar la Escuela primaria, por lo cual felicitamos al Sr. Solana, gerente de **El Magisterio Español**.»

Asociaciones de Maestros

La Asamblea de la Asociación de Inspectores.—Hasta nuevo aviso, y por causas ajenas a la voluntad de la Junta directiva, ha sido suspendida la Asamblea que se había convocado para el día 19 del corriente.

Madrid, 13 de diciembre de 1923.—El Presidente, L. LINARES BECERRA.

Colección de Problemas

DE

Aritmética y Geometría

POR

D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 12.—Real orden jubilando a don Anastasio Vargas López, Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Toledo.—(10 diciembre).

—Otras concediendo un mes de prórroga de licencia, por enfermos, a D. Francisco Almarche Vázquez y a D. Fernando Soldevila Lubiburu.—(5 diciembre).

—Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de término de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca a D. Juan Piñal Figueras.—(10 diciembre).

—Idem el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Francisco Martínez Figueras por la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.—(10 diciembre).



22 OCTUBRE.—R. O.—OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.—Se declara comprendido a D. Bonifacio Soria, Maestro de Grandival (Burgos), en el caso 1.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, para los efectos de su inclusión en el Escalafón provincial, por haber efectuado observaciones meteorológicas durante tres años.—(B. O. 13 noviembre).

23 OCTUBRE.—OO.—AUTORIZACIONES PARA COLEGIOS PRIVADOS.—Se autoriza para una Escuela no oficial en Ayamonte (Huelva), a doña Angeles Pérez; en Riudecañas (Tarragona), a don José Gavaldá; en la barriada de San Martín, de Barcelona, a D. Juan Puig y Elías; en la calle de Sans, núm. 131, Barcelona, a D. Manuel Bel; en Pinell de Bray (Tarragona), a D. Matías Tost; en Balsareny (Barcelona), a doña Carmen Verdaguer.—(B. O. 16 noviembre).

25 OCTUBRE.—RR. OO.—DISPENSANDO DE LAS CLASES DE ADULTOS.—En las instancias suscritas por D. José Luis Serrano Villamía, Maestro director propietario de la Escuela nacional graduada de Riela (Zaragoza), y don Félix Marco Latorre, Maestro de Sección de la Escuela graduada de Calatayud,

solicitando que por motivos de salud que justifican se les dispense de dar las clases de adultos,

Se acuerda acceder a lo solicitado, dejando de percibir estos Maestros la gratificación correspondiente a este servicio.—(B. O. 16 noviembre).

23 OCTUBRE.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Ignacio Vicente González.—(B. O. 16 noviembre).

26 OCTUBRE.—R. O.—NEGANDO DISPENSA DE LAS CLASES DE ADULTOS.—En las instancias elevadas a este Ministerio por D. Hilario Pérez Villarejo, D. Cándido Jacinto Sola González y D. Juan Manuel Sánchez Marcos, Maestros de Sección en la Escuela nacional graduada de niños de Achuri, de la ciudad de Bilbao, solicitando se les dispense de dar en el presente curso las enseñanzas nocturnas para adultos;

Se dispone que el Maestro director D. Santiago García Rivero no está dispensado en el presente curso para dar la enseñanza de adultos, y desestimar las peticiones formuladas por los señores don Hilario Pérez Villarejo, D. Cándido Jacinto Sola González y D. Juan Manuel Sánchez Marcos, sin perjuicio de que si la matrícula para el presente curso consiente prescindir de alguno de los solicitantes, se dé la preferencia al que posea mejor número en el Escalafón y no haya sido eximido de dar las clases en cursos anteriores, debiendo solicitarlo nuevamente en la forma y con los requisitos que determina el número 10 de la Orden de 14 de noviembre de 1917.—(Boletín Oficial 16 noviembre).

27 OCTUBRE.—R. O.—SERVICIOS SIN TITULO.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Roberto Ramírez Dalmau contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos, relativo a su clasificación:

Resultando que este Maestro comenzó a servir Escuela en propiedad en 7 de noviembre de 1878, sin embargo de no serle expedido el título académico hasta 30 de noviembre de 1891, y repetidas veces invitado a que aportara justificantes que dieran a estos servicios la validez requerida por el art. 1.º de la Ley de 10 de julio de 1887, remitió certificado justi-

ficativo de haber constituido el depósito para obtención del título en 16 de julio de 1891, manifestando al mismo tiempo que no estuvo con anterioridad en posesión de otro justificante de aptitud legal:

Considerando que los preceptos que invoca el recurrente en su apoyo (art. 56 del reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de julio de 1887, inserto en la «Gaceta» de 27 de noviembre del mismo año y el 64 del reglamento de 1918) no son de aplicación al caso, pues la disposición especial que rige a los efectos de la jubilación para Maestros que haya servido careciendo de título de aptitud está contenida en los párrafos segundo y no en los primeros de los artículos 56 y 64 de los Reales decretos de 27 de noviembre de 1887 y 30 de enero de 1918, en los cuales, para computar esos servicios, se exige hayan tenido, al menos, una duración de quince años antes de la fecha de vigencia de la Ley de 16 de julio de 1887, y no sería acertada la interpretación legal que aplicase un precepto general de los comprendidos en la Ley cuando ésta contiene disposiciones expresas, concretas y especiales que regulan el caso que se examina.

Se resuelve desestimar el recurso de D. Emilio Roberto.—(B. O. 16 noviembre)

13 DICIEMBRE.—R. O.—REGLAMACIONES AL DIRECTORIO.—Ante las repetidas denuncias y reclamaciones elevadas a este Directorio por funcionarios pertenecientes a los distintos Departamentos ministeriales, relativos a asuntos y cuestiones de la especial competencia de cada uno de dichos organismos, y a fin de armonizar en lo sucesivo el derecho de tales funcionarios para formular aquéllas con el mantenimiento, dentro del orden administrativo, del respeto y la consideración que deben a los superiores jerárquicos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los funcionarios públicos podrán formular ante la Presidencia del Directorio militar las reclamaciones o denuncias que estimen necesarias respecto a asuntos de la especial competencia del Departamento a que pertenezcan, o de los organismos dependientes del mismo; debiendo hacerlo por medio de instancia razonada, en la que con toda claridad se exprese la pretensión que deduzcan.

2.º El referido documento habrá de

tramitarse y ser informado por el Jefe superior correspondiente, quien lo remitirá, dentro del plazo máximo de cinco días, al Directorio militar, para la resolución que en su caso proceda..

3.º De cuantas aseveraciones gratuitas e infundadas se hagan en la instancia será responsable el funcionario o funcionarios que la suscriban, a quienes, atendida la importancia de aquéllas, se aplicarán los castigos o correcciones determinados en la ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios cuando la gravedad del caso, plenamente demostrada en el expediente incoado al efecto, así lo exigiera.

4.º A los efectos expresados, estarán comprendidos en la denominación de funcionarios todos aquellos que figuren en los escalafones o plantillas de las distintas dependencias del Estado.—(Gaceta 14 diciembre).

CRONICA GENERAL

De Madrid

El presidente trabajó ayer por la mañana y por la tarde con los generales Vallespinosa y Jordana en el estudio del decreto de reorganización del Directorio.

A las seis y media se trasladó desde el ministerio de la Guerra a su despacho oficial de la Presidencia.

Dió cuenta a los periodistas de las entrevistas que había sostenido con los generales Vallespinosa y Jordana, y agregó:

—El decreto de reorganización recoge la enseñanza del Gobierno en los tres meses que acaban de transcurrir, y se refiere a las relaciones del Directorio con los ministerios, acoplamiento de servicios, etc.

Un periodista le preguntó si iban a ser nombrados subsecretarios en todos los departamentos, y dijo que probablemente así se haría.

—Un poco más tarde se reunió el Directorio. El general Vallespinosa, cuando terminaron, dijo que habían aprobado definitivamente el decreto de reorganización.

—La «Gaceta» publica un decreto pro-

próximo la vigencia del decreto sobre alquileres del 21 del junio de 1921.

—Anoche una comisión hizo entrega al presidente del Directorio de la espada perteneciente al general Pavia, y adquirida por suscripción entre los socios del Casino Militar de Barcelona.

De provincias

A las nueve de la mañana se ha declarado un violento incendio en el vapor inglés «Walkadle», anclado en el puerto de Barcelona. El incendio tomó desde los primeros momentos gran incremento, produciéndose enorme pánico, por traer el buque cargamento de azufre, bencina, cloruro potásico y otras materias de gran combustibilidad. Acudieron al puerto el comandante de Marina, el alcalde, el jefe de Policía y los bomberos, con todo el material disponible.

Después de dos horas de grandes esfuerzos pudo ser dominado el fuego, quedando aislado en una bodega, que fué inundada más tarde. Las pérdidas se calculan en unos 50.000 duros, pues la mayor parte del cargamento ha quedado destruido o averiado. No ha habido que lamentar desgracias personales.

—Esta mañana han comparecido en el Palacio de Justicia de Barcelona, 47 de los 48 procesados con motivo de la inspección realizada en la Delegación de Hacienda. Se les comunicó el procesamiento y se les recibió indagatoria.

Con este motivo los pasillos del Palacio de Justicia se han visto animadísimos.

Parece que se decretarán nuevos procesamientos contra industriales que entregaban dinero a los empleados de la Delegación de Hacienda, y, por tanto, incurrieron en un delito de cohecho.

Extranjero

En vista de las continuas manifestaciones del Gobierno francés de que en cuanto cesase en Alemania la resistencia pasiva comenzarían las negociaciones amistosas, el Gobierno del Reich, habiendo ya llegado este período, va a proponer a Francia el comienzo de las negociaciones de Gobierno a Gobierno sobre las cuestiones del Ruhr y del Rin.

—Dicen de Portugal que parte de la tripulación del destróyer «Douro» y el capitán de fragata D. Manuel Carvalho, que lo mandaba, están presos en el fuerte de San Julián da Baza. El movimiento fué organizado por algunos elementos del partido radical, pues todos no es-

taban conformes con él. Esperaban que los barcos de guerra se sumaran a la sublevación.

Hoy compareció solamente ante las Cámaras el ministro de la Guerra, quien dió cuenta de lo ocurrido, retirándose después, porque el Gobierno estaba reunido para atender preferentemente al orden público.

El Parlamento levantó su sesión después de las manifestaciones hechas por el ministro de la Guerra, general Carmona.

El Gobierno ha pedido al jefe del Estado la disolución del Parlamento y la suspensión de garantías, a lo que el señor Teixeira Gomes se ha opuesto, complicando así la situación.

—La Legación de Méjico en esta corte ha recibido un mensaje oficial de la Embajada de Méjico en Washington, en que ésta hace saber que, excitados por don Adolfo de la Huerta, se han sublevado contra el Gobierno mejicano el general Sánchez, con parte de la guarnición de Veracruz, y el general Estrada, con sólo dos regimientos de Jalisco; que el resto del Ejército ha reiterado su lealtad al presidente Obregón, quien ya toma medidas eficaces contra el levantamiento, y que el general Figueroa, que se había alzado en Guerrero contra las autoridades locales, se ha sometido ya al Gobierno.

El presidente Obregón, recibido entre aclamaciones en la ciudad de Méjico, ha obtenido del Congreso facultades extraordinarias en los ramos de Hacienda y Gobernación.

Maestro 2.500, provincia Ciudad Real, 1.000 pesetas casa, permutaría con otro, prefiriendo provincias Madrid, Segovia, Avila.

Informará Domingo Blanco, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Acaba de publicarse el tercer tomo de nuestra entretenidísima obra **Acertijos y adivinanzas**. 2,50 pesetas. Durante este mes y el de enero servirá los tres tomos por **SEIS PESETAS**. Enrique Sánchez y Rueda, Zorrilla, 9, Madrid.

3-2

Preparación Oposiciones Escuelas

HUERTAS, 10, 2.º

10-4

LIBROS DE AVENTURAS

CALPE, Rios Rosas, 24.-Madrid

COLECCION DE OBRAS DE ALTO VALOR LITERARIO Y EDUCATIVO

Ediciones completas de las obras maestras en este género, traducidas cuidadosamente del idioma original, ilustradas por nuestros mejores artistas, y editadas en volúmenes de elegante impresión y magníficas cubiertas a varios colores.

Libros publicados

AIMARD: *Los tramperos del Arkansas*, 4 pesetas.

ASSOLLANT: *Aventuras del capitán Corcorán*, 4,50 pesetas.

BALLANTYNE: *Los mercaderes de pieles*, 5 pesetas.

La isla de coral, 3,50 pesetas.

COOPER: *El cazador de ciervos*, 2 tomos, 4 pesetas tomo.

El último mohicano, 2 tomos, 3 pesetas tomo.

DANA: *Dos años al pie del mástil*, 3 pesetas.

DARON: *Robinson Crusoe*, 2 tomos, 3 pesetas tomo.

GERARD: *El matador de leones*, 3 ptas.

KINGSTON: *Salvado del mar*, 4 pesetas.

A lo largo del Amazonas, 2 tomos, 3 pesetas tomo.

MALOT: *Aventuras de Román Kalbris*, 3 pesetas.

MARRYAT: *La marina mercante*, 5 pesetas.

Propiedad del Rey, 2 tomos, 3 pesetas tomo.

MARK TWAIN: *Aventuras de Tom Sawyer*, 4 pesetas.

MAYNE REID: *Los tiradores de rifle*, 4 pesetas.

El jinete sin cabeza, 2 tomos, 5 pesetas tomo.

STEVENSON: *La isla del tesoro*, 4 pesetas.

Aventuras de David Balfour, 3 pesetas.

SWIFT: *Viajes de Gulliver*, 3 pesetas.

WYSS: *El Robinson suizo*, 4 pesetas.

En lujosa encuadernación, a propósito para premio y regalo, se aumenta una peseta en tomo

C A T A L O G O S G R A T I S

De venta en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de *la Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.